

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 34** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la licitación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva y oxigenoterapia para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios (75 lotes)”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) NIF: Q-2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria:
— licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional. Principal actividad: Salud.
Central de compras: Sí. Ley 4/2012, Artículo 22, apartado 1.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV:
 - 33140000-3 Material médico fungible.
 - 24311520-8 Hidróxido de sodio.
 - 33141220-8 Cánulas.
 - 33141624-0 Kits para administración.
 - 33141641-5 Sondas.
 - 33157110-9 Máscara de oxígeno.
 - 33157200-7 Kits de oxígeno.
 - 33171110-3 Máscara para anestesia.
 - 33692000-7 Soluciones medicinales.
2. Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
3. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: AM P. A. SUM 29/2023.
 - b) Tipo: Suministro.
Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El Acuerdo Marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de la adjudicación de productos sanitarios para ventiloterapia no invasiva destinado a la oxigenoterapia, estos equipos son imprescindibles para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria, tanto crónica como aguda para garantizar las necesidades de oxígeno de los tejidos. Los objetivos principales son tratar o prevenir la hipoxemia, tratar la hipertensión pulmonar y reducir el trabajo respiratorio y miocárdico. Consiste en respirar oxígeno en una cámara o tubo, permitiendo que los pulmones acumulen más oxígeno del que obtendría al respirar a una presión de aire normal y en muchos casos garantiza la supervivencia del paciente en situaciones críticas (Urgencias, UCI, Quirófanos y Reanimación), así como el mantenimiento y mejora del estado de salud del paciente,

para su utilización en los distintos centros dependientes del SERMAS, y la determinación de las condiciones de suministro de los tipos de bienes que se relacionan en el anexo 1 de este pliego, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud relacionados en la Disposición Adicional Primera apartado 1.c) Gerencia del SUMMA 112 y en la Disposición Adicional Segunda apartado 1: Centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud: 1.a) Atención Primaria y 1.b) Atención Hospitalaria y apartado 2: Centros, organizaciones y empresas públicas vinculados al Servicio Madrileño de Salud: 2.a) Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y 2.b) Hospital Universitario Fundación Alcorcón, del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2023). Así como el Hospital Central de la Defensa “Hospital Gómez Ulla”, que según el convenio vigente con el MDEF en el que se describe en la cláusula novena, punto 3 de forma explícita la adhesión a los Acuerdos Marco de suministros de medicamentos de la Comunidad de Madrid. “3. Adhesión a los Acuerdos Marco de suministro de medicamentos de la Comunidad de Madrid. En los mismos términos que en el resto de hospitales dependientes del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los Acuerdos Marco de suministro de productos sanitarios y farmacéuticos que la Comunidad de Madrid pueda acordar. La Jefatura de Administración Económica, como Órgano de Contratación y de Gasto de la Inspección General de Sanidad de Defensa, formalizará los contratos basados en el Acuerdo Marco concreto conforme a los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho Acuerdo Marco. Asimismo, en los términos que en el resto de hospitales del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los procedimientos centralizados de gestión de compras del SERMAS.

División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. 75 lotes.

— Base imponible: 2.422.556,38 euros.

— Importe IVA: 508.736,84 euros.

— Importe total: 2.931.293,22 euros.

Valor estimado del contrato: 9.690.225,52 euros.

4. Admisión de variantes: No.
5. Duración del contrato: Doce meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.
6. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Cuarenta y ocho meses. Las prórrogas tendrán carácter anual.

III. *Condiciones de participación y procedimiento*

1. Condiciones de participación:

a) Requisitos de los operadores económicos:

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: Sí.

Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios como empresa fabricante, titular, comercializador o importador de productos sanitarios, o en caso de tratarse de establecimientos de distribución y venta, copia de la comunicación de inicio de actividad a las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma donde se ubiquen.

b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la Ley 9/2017:

Criterios de selección: A estos efectos, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato de cada uno de los lotes a que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mer-

cantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar el cumplimiento de solvencia económica y financiera aportando la documentación correspondiente a su patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior, al menos, a una vez y media el valor anual medio del contrato [Artículo 87.1.c) de la LCSP].

c) Solvencia técnica:

Criterios de selección: Artículo 89.1.a) de la LCSP: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV.

Criterios de selección:

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes a los que licite, de acuerdo con los importes relacionados en Anexo 1.2.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Artículo 89.1.e) de la LCSP: Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Muestras: Será obligatoria la presentación de muestras, a cada lote y número de orden al que se licite, debidamente identificadas con el nombre del licitador, expediente con número y nombre, número de lote y denominación y referencia comercial en castellano.

Deberán ser presentadas en el registro general del SERMAS hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas y deberán ser idénticas a las que se suministren a los centros del SERMAS en caso de resultar adjudicatario. La cantidad será 12 unidades de cada producto base ofertados, siendo obligatorio la presentación de 3 lotes de fabricación diferentes. Una vez adjudicado el expediente, las empresas que resulten adjudicatarias, deberán suministrar a todos los centros sanitarios (hospitales, dirección técnica de compras de la gerencia asistencial de atención primaria y SUMMA 112) al menos una muestra por lote del expediente de alguno de los lotes de fabricación presentados como muestras al expediente y las muestras que soliciten los centros para la valoración. Se entiende como unidades, la unidad final de dispensación, es decir, el producto final que llega al profesional o paciente.

Las muestras se presentarán en envase individual estéril y en los lotes en los que no sea de aplicación será en envasado limpio y estarán acondicionadas de manera que se garantice su estabilidad y/o esterilidad para poder ser usadas en personas. El material deberá estar identificado de forma inequívoca, con el producto en español o simbología internacional.

Las 12 muestras de cada lote y número de orden deberán estar introducidas en una bolsa de plástico con auto cierre que estará identificada con el nombre del proveedor, el número de referencia del producto, el lote al que ofertan, número de orden y lote de fabricación (No se admitirá otra forma de presentación para poder ser valorada la muestra). Se podrán solicitar más muestras en el período de valoración.

Es imprescindible presentar con las muestras fotografías nítidas de las cajas/envases que contienen los productos individuales presentados, con calidad suficiente para permitir la comprobación de todo el envase completo. Se requiere una fotografía de cada una de las caras/lados para poder ser valoradas.

El incumplimiento de los requisitos anteriores para la presentación de las muestras y sus envases, así como el incumplimiento de las especificaciones indicadas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la propuesta de exclusión del procedimiento.

Artículo 89.1.f) de la LCSP: Certificados, expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Deberán aportarse los siguientes certificados: Declaración UE/Marcado CE basada en Reglamento UE 2017/745, de 5 de abril de 2017, modificado por el reglamento UE 2020/561, de 23 de abril de 2020.

Cada uno de los artículos incluidos en este procedimiento deberá reunir las condiciones exigidas en Reglamento UE 2017/745 y el Reglamento UE 2020/561 y/o Real Decreto 1591/2009 y/o Real Decreto 192/2023, según proceda, sobre productos sanitarios mediante certificado marcado CE/UE de conformidad, con traducción literal al castellano.

- d) Tramitación: Ordinaria.
- e) Procedimiento: Abierto.
2. Garantías exigidas:
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
3. Subasta electrónica: No.
4. Criterios de adjudicación: Criterio económico y técnico.
 - Puntuación total: 100 puntos:
 - Criterio económico: Precio 70 puntos.
 - Criterios de calidad: Criterios de carácter técnico: 30 puntos.
5. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

En la línea de dar cumplimiento al artículo 202 de la Ley 9/2017, para la ejecución de este contrato de suministros, se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de ejecución del contrato, que deberán aportar en el sobre número 1 “Documentación Administrativa”:

Como condición general de ejecución, todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde se determine claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con el suministro que se oferta, como puede ser:

- Línea Estratégica 1: Dirigida a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.
- Línea Estratégica 2: Se refiere directamente a las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que este sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje.

Dichas condiciones tendrán la condición de esenciales, de conformidad con el Artículo 202.3 de la Ley 9/2017. Su incumplimiento, así como el del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos Públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a la resolución del contrato.

Corresponde a la Unidad Promotora del Acuerdo Marco establecer las medidas para la comprobación del cumplimiento por los adjudicatarios de las condiciones esenciales establecidas, con carácter semestral, mediante declaración responsable.

IV. Plazo y forma de presentación de ofertas

- a) Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 29 de febrero de 2024, hasta las 23:59 horas.
- b) En procedimientos abiertos:
Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
 - Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - Descripción: Mesa administrativa.
 - Mesa económica: 23 de abril de 2024, a las 10:00 horas.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el Artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica, que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
- c) Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.
- d) Medios electrónicos:
 - Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.
 - Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es:
https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#
 - Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria

- a) Información sobre fondos de la Unión Europea: No.
- b) Procedimiento de recurso:
 - Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - Dirección: Plaza de Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
 - Plazo: Quince días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
- c) Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
- d) Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de enero de 2024.
- e) Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 19 de enero de 2024.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.

(01/1.111/24)

